

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

1946 *Resolución de 7 de febrero de 2013, de la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal, por la que se publica el Acuerdo de prórroga del Convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, para la realización de actuaciones en materia de desarrollo rural.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Acuerdo de prórroga del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, para la realización de actuaciones en materia de desarrollo rural, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 7 de febrero de 2013.—La Directora General de Desarrollo Rural y Política Forestal, Begoña Nieto Gilarte.

ANEXO

Acuerdo de prórroga del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, para la realización de actuaciones en materia de desarrollo rural

En Madrid, a 31 de diciembre de 2012.

REUNIDOS

De una parte, doña Isabel García Tejerina, Secretaria General de Agricultura y Alimentación del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en virtud del Real Decreto 319/2012, de 3 de febrero, por el que se dispone su nombramiento, actuando en nombre y representación del citado Departamento de la Administración General del Estado, de acuerdo con las facultades que le atribuye el Capítulo I.1 c) de la Orden ARM/838/2012, de 20 de abril, sobre delegación de competencias del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Y de otra, doña María Jesús Álvarez González, Consejera de Agroganadería y Recursos Autóctonos, en nombre y representación del Gobierno del Principado de Asturias en virtud de su nombramiento mediante Decreto 5/2012, de 26 de mayo, del Presidente del Principado por el que se nombran los miembros del Consejo de Gobierno y actuando conforme a las atribuciones que le confiere la Ley 6/1984, de 21 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias,

EXPONEN

Primero.

Que el 23 de junio de 2011 se suscribió el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino (actualmente Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente) y el Principado de Asturias para la realización de actuaciones en materia de desarrollo rural.

Segundo.

Que en escrito de fecha 22 de octubre de 2012, la representante del Principado de Asturias solicita la prórroga del plazo de duración del Convenio, inicialmente previsto en la cláusula sexta hasta el 31 de diciembre de 2012, por un período de seis meses.

Tercero.

Que el motivo de esta prórroga es garantizar la terminación de todas las actuaciones suscritas al amparo del Convenio, por cuanto algunas han sufrido retrasos en su ejecución derivados de motivos técnicos relacionados con la obtención de permisos y dilaciones en los procedimientos de contratación y evaluación de impacto ambiental. La ampliación del plazo lo es por el tiempo mínimo necesario para el cumplimiento del Convenio de colaboración.

Cuarto.

Que en Comisión de seguimiento, por procedimiento telemático de urgencia, de fecha 24 de octubre de 2012, se acuerda proceder a prorrogar el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, para la realización de actuaciones en materia de desarrollo rural.

Por todo ello, ambas partes deciden suscribir el presente Acuerdo de prórroga del Convenio suscrito el 23 de junio de 2011, que se regirá por la siguiente

CLÁUSULA

Única. *Prórroga.*

Se prorroga la duración del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias para la realización de actuaciones en materia de desarrollo rural, hasta el 30 de junio de 2013.

Y, en prueba de conformidad, para la debida constancia, las partes firman el presente Acuerdo de modificación, por triplicado ejemplar, en la fecha y el lugar indicados en el encabezamiento.—El Ministro de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, P.D. (Orden AAA/838/2012, de 20 de abril), la Secretaria General de Agricultura y Alimentación, Isabel García Tejerina.—La Consejera de Agroganadería y Recursos Autóctonos, María Jesús Álvarez González.